

Seguridad Ciudadana y Movilidad: La Policía Municipal lleva a cabo durante esta semana una campaña de control de la utilización del cinturón de seguridad y los sistemas de retención infantil

Fecha de publicación: 9/09/20150:00

Descripción:

La campaña forma parte de la programación anual de la Policía Municipal y se suma a la que lleva a cabo la Dirección General de Tráfico durante estos días.

El objetivo final es reducir la siniestralidad asociada al no uso tanto del cinturón de seguridad como de los dispositivos de retención infantil.

Según datos del año pasado, al menos 100 personas hubieran salvado la vida de haber llevado puesto el cinturón de seguridad.

Los Agentes de la Unidad Operativa de Tráfico de Policía Municipal de Móstoles están realizando durante toda esta semana controles intensivos del uso del cinturón de seguridad y de sistemas de retención infantil.

La campaña forma parte de la programación anual de la Policía Municipal y se lleva a cabo coincidiendo con la que realiza la Dirección General de Tráfico durante estos días. El objetivo es reducir la siniestralidad vial como consecuencia de circular sin llevar puesto el cinturón de seguridad y los dispositivos de retención infantil.

El cinturón de seguridad reduce hasta en un 50% las posibilidades de sufrir determinadas lesiones en un accidente de tráfico y hasta en 5 veces la probabilidad de resultar herido grave o muerto en un accidente dentro del casco urbano.

Inmovilización del vehículo y sanciones

La última reforma de la Ley de Seguridad Vial incluyó la posibilidad que tienen los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico de inmovilizar un vehículo si se viaja con menores y no se dispone de un sistema de retención infantil adecuado.

Circular sin llevar puesto el cinturón de seguridad supone una infracción grave con sanción de 200€ y la retirada de 3 puntos del carnet.

Los menores, siempre detrás

A partir del próximo 1 de octubre, los menores que midan 1,35 metros o menos deberán viajar en los asientos traseros sentados en su correspondiente sistema de retención infantil adaptado a su estatura y peso. Solo existen tres excepciones a esta norma:

- Que las plazas traseras ya estén ocupadas por otros menores en las mismas condiciones.
- Que el vehículo no disponga de asientos traseros (vehículos biplaza).
- Que no sea posible instalar en los asientos traseros todos los sistemas de retención infantil necesarios.

Si se da alguna de estas circunstancias y el vehículo dispone de airbag frontal, solo se podrá orientar la silla hacia atrás si el airbag del asiento del copiloto ha sido previamente desactivado.